

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO



COMPLEJO FEDERAL PARA JÓVENES ADULTOS

MARCOS PAZ

TEMA:

*METODOLOGIA PEDAGOGICA SOCIALIZADORA:
« A CASI DIEZ AÑOS DE UNA ORIGINAL TAREA
PENITENCIARIA.»*

*“LOS INCORREGIBLES DE HOY, SON EN REALIDAD
INCORREGIDOS HASTA AHORA, CON LOS METODOS DE LOS
QUE DISPONEMOS.”*

Concepción Arenal

**Ayte. de 2da. Guillermo SCHEFER
Operador en Psicología Social
Integrante del Equipo Técnico Profesional de M.P.S.**

AÑO 2.006

INTRODUCCION:

Desde nuestro quehacer en la función penitenciaria, el programa de tratamiento implementado en el Complejo Federal para Jóvenes Adultos de Marcos Paz, denominado **METODOLOGIA PEDAGOGICA SOCIALIZADORA**, demuestra que la soñada *reinserción social* es posible sosteniendo que “*el ser humano es perfectible, pero el camino a la perfección no siempre está al alcance de todos. Por ello todos, Sociedad y Gobierno, en acción solidaria y mancomunada, debemos aportar oportunidades para ayudar a alumbrar un hombre nuevo, libre ya no sólo de los muros de la cárcel, sino de las circunstancias, situaciones personales y sociales que lo convirtieron en un infractor de la ley*”¹.

Sin entrar en otras consideraciones económicas que escapan al objetivo del presente artículo, intentaremos analizar algunos datos de una pequeña porción de la realidad carcelaria en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal, a nueve años de implementar este modelo, estudiando desde un diseño NO EXPERIMENTAL de investigación los **318 internos-residentes** que en **ocho años** han pasado por el programa de tratamiento.²

Partimos del concepto de «Institución Social», en oposición al concepto de «Institución Total». Este último, elaborado desde la Sociología, aparece sistematizado por Erving Goffman. Aunque él se reconoce tributario de otros trabajos anteriores, es el que mejor describe las falencias de algunas instituciones cerradas: “*...Obstáculos opuestos a la interacción social con el exterior y al éxodo de los miembros...*”³

Este concepto será luego trabajado desde la óptica de la Criminología y el Derecho. La Institución Total, según algunos autores, es un concepto que se adecua a las escuelas, los institutos militares, los hospitales, las fábricas, las cárceles que tuvieron su primer auge a partir de la Modernidad y principalmente luego de la revolución industrial y el desarrollo del urbanismo. A partir de aquí la Sociología intentará estudiar una búsqueda de disciplinamiento social.

A principios del siglo XX desaparece el espectáculo de la pena física (suplicio, el ajusticiamiento en público). Se desplaza el objeto de la operativa punitiva. *Del cuerpo se pasa al alma, al pensamiento y a la voluntad. El objetivo es vigilar al individuo, controlarlo, neutralizar su estado peligroso.*⁴

César Beccaría escribió, en “De los delitos y las penas” en 1.764, que la finalidad de las penas era evitar el nuevo delito. El cuerpo político moderaría las pasiones particulares y el fanatismo de los débiles tiranos en el acto de venganza o de crueldad inútil. Al mismo tiempo surgía la innovación arquitectónica de Jeremías Benthan, el «*panóptico*», *una construcción en forma de anillos con una torre de vigilancia central y cuyas celdas tienen dos ventanas; una interior y otra exterior. El espectro de contraluz haría recortar las siluetas de los allí encerrado cuya principal virtud sería la de inducir en el detenido un estado consciente y permanente de visibilidad que garantiza el funcionamiento automático del poder.*⁵

Algunos teóricos de la Criminología aún debaten si este humanismo no avanza peligrosamente sobre los individuos, quitándoles con una dudosa suavidad penal los rasgos más importantes de una persona. Su YO en la interacción social.

Ante este planteo, queda claro que no podemos volver a las formas de la justicia de la Edad Media, ni devenir en un sistema de venganza privatizada. La pena de prisión que busca su justificación a través de distintas doctrinas del Derecho se encuentra ahora en una situación crucial: ¿puede reinsertar en la sociedad a individuos aislándolos de ella?.

Planteamos la Institución Penal como Institución Social y remarcamos este último término como esencia del cambio. Durante años la cárcel fue una Institución centrípeta, donde los individuos eran tratados con los medios con que contaba la administración penitenciaria.

La posibilidad de integrar la oferta de tratamiento con una propuesta de carácter pedagógico hace la esencia del penitenciarismo. Si en la antigüedad se conformaba sólo con el disciplinamiento, la incorporación de pautas y las normas básicas para la interacción social son parte del objetivo de esta metodología.

Según nuestra interpretación, las instituciones deben trabajar sobre todos los aspectos que tienden a una plena socialización, significa introducir “técnicas” que involucren la integración a la comunidad, donde se aprenda en un contexto de buena comunicación.

También las instituciones deberían tener en cuenta los factores afectivos interpersonales porque desde allí, en una zona donde las inquietudes no amenacen la propia confianza, el residente es estimulado a utilizar sus capacidades a fin de desarrollar un nuevo estilo de interrelación

¹ Metodología Pedagógica Socializadora, Ministerio de Justicia, Secretaría de Política Penitenciaria y de Readaptación Social, Bs. As. 1998.-

² HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto: Metodología de la Investigación, 2ª Edición. Mc. Graw Hill, México, 1.991. Cap VII “La investigación no experimental es conocida también como investigación *ex post-facto*; es la que se realiza sin manipular deliberadamente las variables independientes, se basa en variables que ya ocurrieron o se dieron en la realidad sin la intervención directa del investigador”..

³ Internados, Irving Goffman, Edit. Amorrortu, Bs. As.

⁴ Vigilar y Castigar, Michael Foucault

⁵ Idem ant.

A NUEVE AÑOS DE UN SISTEMA NOVEDOSO



El 21 de enero del 2.006, se cumplieron nueve años del inicio del programa (entonces denominado “experiencia piloto”) de tratamiento denominado “**METODOLOGÍA PEDAGÓGICA SOCIALIZADORA**” (M.P.S.) en Complejo Federal para Jóvenes Adultos de Marcos Paz.

Aprobada como documento mediante Resolución N° 95/97 del Ministerio de Justicia de la Nación, implementada como proyecto “piloto” mediante Resolución N° 91/97 de la Secretaría de Política Penitenciaria y de Readaptación Social y designado un comité de ejecución del proyecto mediante Resolución N° 789/97 de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal.

Muchas fueron las dificultades y controversias, como también muchos son los logros a través de los ya 500 residentes que han pasado en estos años.

El esquema de tratamiento penitenciario en Metodología Pedagógica Socializadora es llevado a cabo por personal de Tratamiento (División Seguridad Interna) y profesionales del Equipo Técnico Profesional del Servicio Penitenciario Federal (Trabajadores Sociales, Psicólogo, Psicólogo Social, Docentes, Médico)⁶. La línea de conducción que reporta a la Dirección a través del Jefe de la División Tratamiento se completa con un Supervisor General, Supervisor de Área y doce Operadores Pedagógicos.

El problema más importante a superar fue cómo recrear el rol del agente penitenciario de manera que tal que logre manejar la disciplina interna y al mismo tiempo erigirse en referente capaz de “operar” sobre los conflictos personales o grupales. Para esto es necesario intensificar la capacitación en las técnicas de conducción grupal.

El liderazgo de los operadores fue impuesto paulatinamente transfiriendo desde la autoridad formal un contenido de equilibrio, de equidad en las decisiones que hacen a la vida en el desarrollo de dicho programa de tratamiento.

Los Objetivos básicos durante estos años se han cumplido acabadamente, habiéndose logrado: **por un lado** evitar el deterioro psicológico y social producto de la incorporación de pautas subculturales propias del medio carcelario, esto es, la prisionalización; **por el otro** se pudo brindar un medio que permita el trabajo grupal (a través de las herramientas pedagógicas) sobre aspectos de personalidad que resultan criminógenos, tales como la impulsividad, la incapacidad de mediatizar con el pensamiento las acciones, la dificultad de simbolización de los sentimientos, la baja tolerancia a la espera y a la frustración. Estos factores en muchos casos generan actos violentos, hetero y auto-destructivos.

El concepto de anomia tal como la plantea Durkheim, es decir, *el resultado de la carencia de un sistema de convicciones morales arraigadas colectivamente*, pudo contrarrestarse mediante:

1. Un sistema normativo rígido.
2. Una filosofía explícita incluida cotidianamente en formas grupales de participación ritual.
3. El aprendizaje normatizado de la Higiene y el Orden como disciplina básica.
4. La presión positiva del Grupo de Pares.

El sistema normativo:

Teniendo en cuenta que las personas jóvenes que se hallan privadas de su libertad, generalmente provienen de familias desintegradas por el abandono de algunos de sus padres, o por el inadecuado cumplimiento de roles por parte de éstos, lo que también imposibilita establecer límites claros, por lo tanto, un sistema normativo explícito contribuye a la contención y diferenciación individual. Operativamente este aspecto ha sido considerado estableciéndose en esta Unidad, dentro del sector, y a la entrada del mismo (como en la mayoría de las comunidades terapéuticas) una cartelera, en la cual se hallan expuestas las **normas cardinales** que dan lugar a la **expulsión**, como así también las **normas de convivencia**, (aquellas surgidas de la experiencia) y que fueran elaboradas de común acuerdo entre el equipo de tratamiento y los residentes.

Esto es así, ya que la asignación de responsabilidades está permitiendo la corrección y señalamiento mediante la confrontación, o sea, el enfrentamiento continuo del sujeto con las consecuencias de su accionar.

En el desarrollo habitual de las actividades, las acciones consideradas positivas se benefician y se privilegian; y las consideradas negativas implican sanciones o medidas educativas,

⁶ El Director del C.F.J.A. aprueba la Estructura Básica de la Organización del Personal y del Equipo Técnico Profesional de Apoyo. Orden In terna N° 435/06C.F.J.A.

esto produce necesariamente una presión positiva del grupo de pares, ya que se comparte la elaboración de la norma, el compromiso del cumplimiento y la responsabilidad por el incumplimiento, lo cual contribuye a la modificación de la conducta.

El cumplimiento de la disciplina, progresivamente va conformando patrones de conducta y a medida que los actos se repiten se van convirtiendo en auténticas normas de conducta compartidas, permitiendo que sea aceptado como un verdadero orden social, haciendo experimentar una sensación de estabilidad.

Así, la relación entre la **seguridad física y psicológica** se ilustra en el **concepto de confianza**. Esta última es esencial para la apertura de la persona, la capacidad para confrontar la negatividad de los otros, la aceptación del régimen y la fe con relación al resultado eventual del tratamiento. Así los residentes que perciben al ambiente como físicamente seguro pueden más fácilmente experimentar la seguridad psicológica necesaria para comprometerse en el proceso de tratamiento.

Población objetivo.

El criterio inicial fue incorporar a aquellos jóvenes que por sus circunstancias personales y familiares, aparecían como más necesitados de una asistencia y contención afectiva inmediata, dejando de lado su situación legal –procesado, condenado, dispuesto-.

En la actualidad se busca que el interno a incorporarse al modelo cumpla con el perfil requerido por el marco teórico, siendo dicho perfil un facilitador y no un obstáculo para el cumplimiento de los objetivos del programa.

Herramientas pedagógicas.

Desde el comienzo el eje del modelo se basó en las actividades grupales, realizándose GRUPOS ESTATICOS, CONFRONTACIONES, GRUPOS DE SENTIMIENTOS Y GRUPOS TEMATICOS y diversos TALLERES (expresión, música, manualidades, planificación laboral) independientemente de la interacción permanente entre el personal de tratamiento con los residentes, a quienes se brindan una atención personalizada, tomándose conocimiento inmediato y tratando de confrontar la solución oportuna y adecuada a todas las situaciones que se susciten en forma imprevista, poniéndose de manifiesto el importante y responsable **rol de los Operadores Pedagógicos**.

Habituados también a la violencia ejercida por los jóvenes en cualquier espacio que ocupen, especialmente en los establecimientos penitenciarios, hoy podemos decir que en el espacio de la METODOLOGIA PEDAGOGICA SOCIALIZADORA, NO EXISTE VIOLENCIA, evidenciando un adecuado marco de contención, producto de la cohesión grupal y de la participación activa de los operadores, en la coordinación de las actividades desarrolladas por el grupo.

EVOLUCIÓN HISTORICA DEL PROGRAMA.

Desde una **perspectiva histórica-lineal**, se puede constatar que hasta fines del año 1999, fue **un primer momento del inicio de la experiencia y de aceptación en el imaginario colectivo**, tanto de parte de la población penal como asimismo de parte del personal penitenciario.

En la población penal durante esta etapa los internos que ingresaban al programa se veían afectados en su “cartel”, es decir serían para el resto de la población penal internos “débiles” por aceptar estar en un modelo que le podría hacer cambiar la mentalidad.

En unas de las tantas entrevistas realizadas por el Equipo Interdisciplinario muchas de las manifestaciones eran de este tipo:

Profesional: “¿le interesaría incorporarse al programa que le hemos explicado?”

Interno: “le agradezco mucho maestro, pero yo en un año subo a mayores...”

Profesional: “¿y cual es el problema?”

Interno: “es que en otros penales enseguida se enteran si uno no quiere seguir en la joda, seguir robando... y si voy a ese lugar me voy a ganar el cartel de buchón o de gil. Me gustaría mucho, me hace falta, pero en los penales hay muchos códigos...”⁷

En los primeros años de esta etapa se capacitó intensamente al personal (tanto en la Academia Superior de Estudios Penitenciarios como en los Cursos de Actualización del Complejo Federal de Jóvenes Adultos), lo que no quitó que en este período se observaran actitudes de resistencia al modelo por considerarse como un tratamiento muy “blando”, donde no se contemplaba la posibilidad de sanciones de carácter coercitivas e implementándose medidas de carácter pedagógico.

Muchos agentes manifestaban lo siguiente:

⁷ Entrevista realizadas en el C.F.J.A., Marzo 1.999.-

“A estos pibes lo que les hace falta no es hablarles tanto sino dejarlos que se arreglen entre ellos a su manera, como hacen todos los delincuentes...” ...”estos ladrones no tienen solución, nacieron chorros y van a morirse chorros...” ...”lo que ustedes quieren hacer no va a servir para nada, ya van a ver los motines y las fugas que van a tener cuando les pidan algo y no se los puedan dar...”⁸

Fueron estos años en donde aparecía el programa, para algunos, como una especie de tumor que había que extirpar, un sabotaje a una alternativa distinta en materia de tratamiento penitenciario, una apuesta que muchos agentes (la mayoría con una formación muy básica con el agregado de situaciones y experiencias traumáticas en motines y fugas en los grandes centros penitenciarios), no hacían por considerar que en materia de tratamiento ya estaba todo dicho y comprobado.

Pero este tumor no sólo no se extirpó sino que hizo *metástasis*, se fue internalizando a medida que el programa inspiraba confianza y eficacia en el trabajo de todos los agentes involucrados y hubo un cambio de imagen en los agentes indirectamente involucrados al comprobar que el modelo no generaba ningún tipo de agresión para el personal.

De a poco la población penal pudo ver los beneficios no sólo materiales sino la imagen positiva que éste generaba en las familias de los internos incorporados a las actividades del modelo.

Un **segundo momento** podemos ubicarlo desde fines del año 1999 hasta mediados del 2002, en un proceso de consolidación del programa; en el que el mismo modelo estaba sellando su prueba de fuego, tanto por la continuidad desde la esfera política como desde las autoridades del SPF y desde el personal que acunaron el modelo como una eficaz estrategia como técnica penitenciaria.

Los cambios sufridos desde lo político e institucional, no implicó que se interrumpiera el modelo, ni que se abortara este proceso de consolidación, seguramente por la seriedad del trabajo de los agentes y por ende, por el respeto que el mismo inspiró en la población penal.

Desde comienzos del 2002 se comenzó a denominar un circuito de alojamiento que comienza con la presencia de al menos 2 profesionales y un oficial en el Complejo Penitenciario N° 1 de Ezeiza, Módulo IV,⁹ a los efectos de entrevistar y seleccionar a los internos que voluntariamente quisieran ser trasladados al C.F.J.A. de Marcos Paz para incorporarse al programa de tratamiento.

Desde la experiencia del suscripto como integrante ordinario de dichas comitivas se destaca que al programa no le hace falta promocionarlo mucho porque en el imaginario colectivo ir a Marcos Paz es una decisión que implica un cambio de posicionamiento para mejorar la calidad de vida no sólo para el tiempo que resta de estar encarcelado, sino también es una oportunidad de rehacer un proyecto de vida para el afuera por los elementos que en el programa de Marcos Paz se ofrece.

Un último y **tercer momento**, lo podemos ubicar desde mediados del 2002 hasta el presente cuyo eje sería la extensión del programa al área Landó, la creación de las 3 etapas y el acompasamiento de las mismas con la Progresividad del Régimen Penitenciario.



La fecha simbólica en todo este proceso fue el 7 de junio de ese año, día en que el entonces Director del C.F.J.A., Subprefecto José Luis SORIA y el Director Nacional Insp. Gral. CID cortaron las cintas de la inauguración de la extensión del programa en la U. 26 (Area Landó).

Posteriormente la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, ordenó mediante Providencia Resolutoria 75/04 D.N. la implementación de la IIª y IIIª etapa del programa en el Area LANDO (U. 26), quedando la Etapa Iª en el pabellón F y como lugar de Pre-admisión el pabellón E (U. 24) del Complejo Federal de Jóvenes Adultos.

Dichas etapas del programa de M.P.S. están articuladas con el período y fase de la Progresividad del Régimen Penitenciario (P.R.P), en que se encuentren los internos incorporados al Módulo Pedagógico. Tomando algunos artículos de la Ley de Ejecución Penal N° 24.660 y del Decreto 396/99 para Procesados podemos fundar lo dicho anteriormente:

⁸ Encuestas anónimas realizadas al personal no afectado a los cursos de M.P.S. Año 2.000.-

⁹ Desde el año 2.003 se habilita el Libro de Actas de Entrevistas a internos alojados en el C.P.F. N° I

Artículo 6to. Ley Nro. 24.660.- : El régimen penitenciario se basará en la progresividad, procurando limitar la permanencia del condenado en establecimientos cerrados y promoviendo, en lo posible y conforme a su evolución favorable, su incorporación a instituciones semiabiertas o abiertas, o a secciones separadas regidas por el principio de autodisciplina.

Artículo 3ro. Decreto 396/99.-: En la aplicación de la progresividad se procurará limitar la permanencia del interno en establecimientos cerrados. En lo posible, conforme su evolución favorable en el desarrollo del tratamiento se promoverá su incorporación a instituciones semiabiertas o abiertas o a secciones separadas regidas por el principio de autodisciplina.

Artículo 14. Ley Nro. 24.660.-: En la medida que lo permita la mayor o menor especialidad del establecimiento penitenciario, el periodo de tratamiento podrá ser fraccionado en fases, que importen para el condenado una paulatina atenuación de las restricciones inherentes a la pena. Estas fases podrán incluir el cambio de sección o grupo dentro del establecimiento o su traslado a otro.

De ser un programa que tenía “su techo” dentro de una sola Área de Seguridad (Pabellón F, U.24) el programa pasó a tener una progresividad propia, con la implementación de la **2da. Etapa – “Integración Plena”** - y **3er. Etapa – “Egreso Programado”**, llevada a cabo en los **Pabellones “A” y “B” del Área LANDÓ**– y, autorizada por la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, se constituyó junto al programa de tratamiento desarrollado en el **CENTRO FEDERAL DE TRAMIENTO ESPECIALIZADO “MALVINAS ARGENTINAS”** el corolario de la labor penitenciaria llevada a cabo en este Complejo Penitenciario.

EVALUACIÓN DEL PROCESO:

La meta central de la acción del grupo es el otorgamiento y la asunción de roles de progresiva responsabilidad por parte de los internos, bajo la supervisión y apoyo del personal penitenciario, particularmente los Operadores Pedagógicos, cuyo liderazgo es fundamental en la guía y contención del grupo a su cargo.

La **Asamblea** se realiza con todos casi todos los miembros del programa, para mantener la operatividad y un desarrollo temporal acotado que se efectúa para que involucre a los residentes, como forma de mantener la cohesión de todo el grupo.

Se ha instaurado como parte de la modalidad propia de este Programa de Tratamiento las **visitas especiales** para realizar el festejo de determinados eventos dentro del Módulo Pedagógico, con la participación de los familiares de los residentes. Esto ha sido resultado de pedidos de los mismos residentes que son acompañados por miembros del grupo relacionados con aspectos laborales, educativos o de participación activa. La autorización para la realización de estas celebraciones se va graduando en función del desenvolvimiento grupal general. Se han festejado: **Día del Padre, de la Madre, del Niño, Pascua, Llegada de la Primavera, Navidad y Año Nuevo**, así como todos los años se celebra el **Aniversario** de la puesta en marcha de la Metodología.

EVALUACIÓN DE RESULTADOS:

Los informes elevados semestralmente a la Dirección General de Régimen Correccional dan cuenta que los resultados del programa son altamente positivos teniendo una dinámica propia que hace que dentro del mismo los residentes se promocionen en las distintas etapas, como así también en algunos casos se retrocedan de las mismas por no cumplir con los objetivos de las mismas.

El sistema normativo desde lo pedagógico hace que oriente y regule la convivencia de los incorporados en las distintas etapas del programa; es por eso que se observe trimestralmente que se excluyan y se expulsan a los residentes que no sostienen el perfil para seguir incorporados al mismo.

EVALUACIÓN DE IMPACTO:

Organismos de Control Externo y Organismos de la Sociedad Civil que concurren a observar el programa en estos años, en varias oportunidades, nos han observado que era menester reflejar cuantitativamente los resultados en materia de impacto social o evaluación ex -post.

Un Informe de Auditoría recomendaba que “...resulta necesario poner en marcha medidas que permitan determinar los impactos que la gestión de la M.P.S. ofrece a la sociedad...”¹⁰

Por su parte la Procuración Penitenciaria en su **Informe Anual 2002-2003**, respecto del programa de tratamiento entre sus observaciones resalta el hecho en cuanto a “los resultados de este programa, no se ha logrado que las autoridades del complejo Federal para Jóvenes Adultos

¹⁰ Informe preliminar N° 1556/03. de la U.A.I. (Unidad de Auditoría Interna) del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.)

*informen si existen estadísticas fiables en cuanto a su validez, por ejemplo, en torno a los índices de reincidencia de los jóvenes que han estado en el programa, en comparación con el resto de la población de jóvenes adultos”.*¹¹

Mediante Nota 164/05 C.F.J.A. se solicita a la Dirección Nacional (Registro General de Alojados, Departamento de Informática) que informen acerca de reingresos de internos que habían sido incorporados en la M.P.S. y de internos con las mismas características que en el mismo período también volvieron a reingresar al ámbito del S.P.F. pero que no habían pasado por dicho programa.

De estos datos se desprenden que sólo un **9,4%** (población objetivo) de los internos jóvenes-adultos que se incorporaron voluntariamente a la Metodología Pedagógica Socializadora (MPS), reingresaron a algún establecimiento Federal; y que un **27,6%** (población control) de internos que no fueron incorporados a la misma (que incluían al resto de la población del C.F.J.A.) habían reingresado a establecimientos del S.P.F.

También la MPS se afianza como programa de recuperación al arrojar otros datos significativos derivados de un tratamiento resocializador carcelario: en ocho años de aplicación no hubo que lamentar fallecimientos (indicador de violencia en los establecimientos carcelarios), no se registró una sola alteración del orden en los sectores de alojamiento; tampoco intentos de fuga; no se produjeron autolesiones o lesiones a terceros y tampoco ataques al personal, incendio o destrucción de instalaciones.

Asimismo, sobre 1.414 sanciones reglamentarias aplicadas al total de alojados jóvenes-adultos en el C.F.J.A. en un período de seis años, sólo 84 sanciones reglamentarias (6% del total de las sanciones) correspondieron a residentes incorporados al programa; lo que nos indica la calidad preventiva de las sanciones pedagógicas.

CONCLUSION

Este novedoso modelo de tratamiento nos permite verificar, que no sólo da cumplimiento cabal a la ley 24.660; sino que posibilita a los jóvenes adultos que han sufrido un procesamiento judicial, atenuar el permanente estado de crisis que plantea la pérdida de la libertad.

La experiencia piloto de la METODOLOGIA PEDAGOGICA SOCIALIZADORA aparece como una alternativa viable en lo que respecta al tratamiento penitenciario. Creo que es así porque los sujetos de tratamiento intervienen en la modalidad y en la autodisciplina, haciendo partícipes a su familia o allegados. A su vez éstos, producen un efecto de feed-back, valorando los avances logrados, que vuelven al residente como reconocimiento al esfuerzo, motivándolo a seguir transitando el camino de su recuperación, y al familiar (madre, padre, esposa, hijos), y a fomentar junto al esfuerzo del personal abocado a la tarea, la construcción y el fortalecimiento diario de su personalidad.

Dicha experiencia desarrollada permitió observar que si se trata de ampliar las posibilidades en cuanto a espacios de expresión y de actuación positiva en el medio de alojamiento, se logran buenos resultados. También podemos encontrar un buen nivel de resonancia a estímulos cuando se demuestra que la posibilidad de promoción es una experiencia gratificante.

La buena predisposición entre el personal y los internos es la constante a observar. Por lo tanto se reclama la intervención del agente en su rol de guía en el orden interno, el aseo personal y la limpieza de las instalaciones, respondiendo también a la asistencia integral de las necesidades que plantean los alojados.

El rol del operador penitenciario es reconocido y valorado por los residentes; y la infraestructura física, lejos de ser deteriorada como es habitual, se halla perfectamente conservada en un nivel de calidad que garantiza el pleno cumplimiento de los Derechos Humanos.

En cuanto a la relación costo-beneficio se demuestra que con los mismos recursos humanos y materiales se lleva a cabo una mayor calidad de gestión con un producto altamente conveniente para la sociedad.

En lo que respecta a la relación con el resto de la comunidad se observa que el aporte de distintas instituciones “ayuda a oxigenar al modelo”, y ampliar las perspectivas de comunicación con otro medio. Ese aporte es sincero y desinteresado y se concreta a través de universidades, medios periodísticos, instituciones deportivas y culturales que no se limitan a observar una parte de

¹¹Procuración Penitenciaria *Informe Anual 2002-2003*, pág. 82

la realidad penitenciaria sino que interactúan creando en algunos casos lazos de amistad y cooperación.

Hay que entender que se trata de una propuesta superadora de los conflictos intra-carcelarios, porque posicionan tanto a los operadores y colaboradores del modelo como a los residentes en una situación constructiva, con actitudes predecibles a través de un trabajo personalizado.

Más allá de todo lo que el modelo pedagógico exige en toda su gama de actividades, aspectos legales, perfiles e involucramiento para los internos que voluntariamente se incorporan en el mismo; deseo terminar este artículo antes de cerrar con las Propuestas, parafraseando a Paulo FREIRE, respecto de su concepto de la EDUCACION diciendo que:

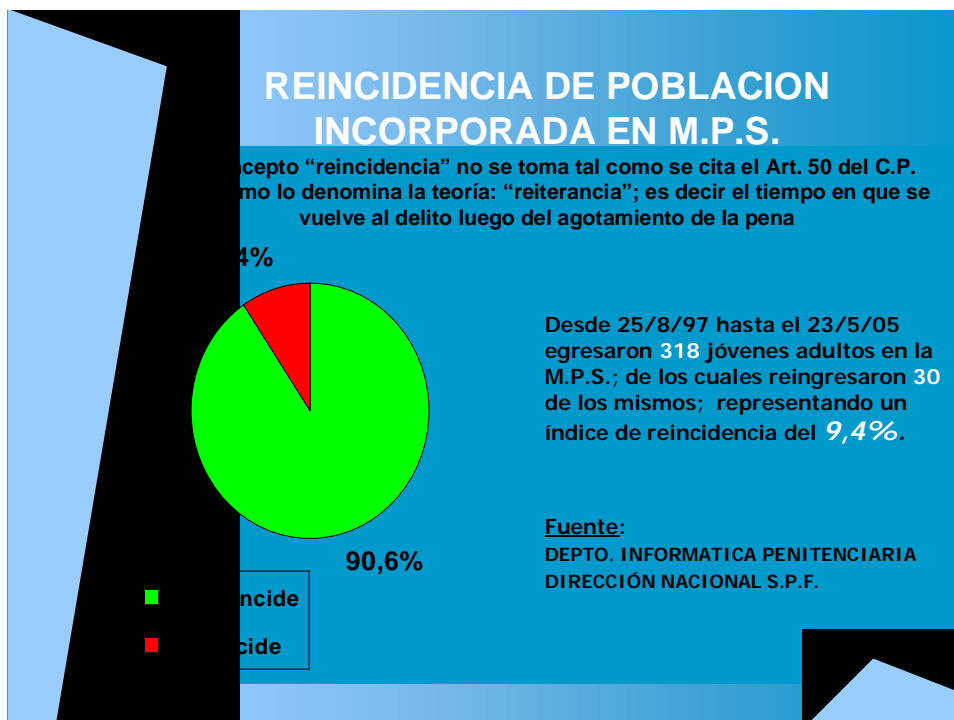
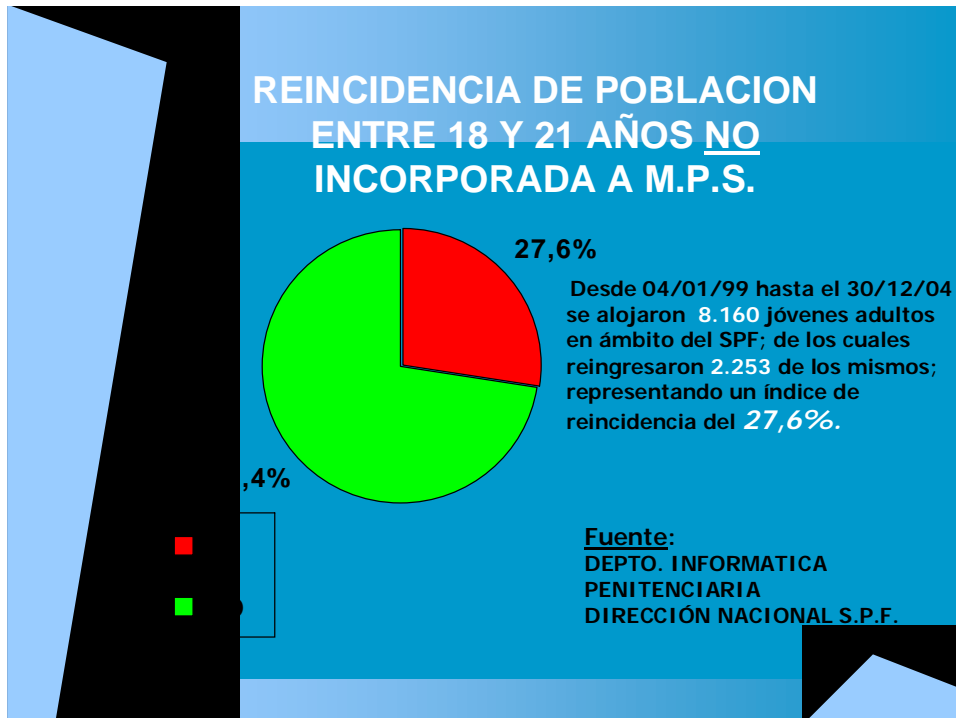
*LA METODOLOGÍA PEDAGÓGICA SOCIALIZADORA
NO ES UN CANTARO QUE SE LLENA
SINO UN FUEGO QUE SE ENCIENDE*

PROPUESTAS

Lo que restaría a esta modalidad de tratamiento sería:

- La inclusión de un programa de Preadmisión desde otros Centro Penitenciarios, Juzgados y Alcaldías, a fin de contar con internos que cuenten con un perfil mínimo establecido para realizar un proceso de tratamiento adecuado que se exige para una adecuada reinserción social (por ejemplo: que haya voluntariedad, que sean primarios, que estén condenados con sentencia firme etc.)
- Dotar de recursos a los egresados del programa, a fin de hacer frente a los primeros pasos de su vida en libertad, a través de programas de capacitación laboral, planes sociales, puestos de trabajos tanto estatales como privados, para poder seguir sosteniendo el bajo índice de reincidencia respecto de otros lugares de detención
- Solicitar a la autoridad Ministerial, la conclusión del desarrollo operativo del modelo en su carácter de Experiencia Piloto, para que la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL reglamente la incorporación del programa como una intervención calificada en materia penitenciaria.
- Profundizar y resignificar el trabajo llevado a cabo en el programa respecto a las familias de los residentes.
- Profundizar y actualizar la capacitación de los Operadores y del Equipo Técnico Profesional.
- Implementar una Supervisión para el Equipo de Tratamiento, es decir, los agentes penitenciarios involucrados en el programa, o algún grupo tipo de Balint o T. a los efectos de procesar el stress que genera este tipo de tratamientos.

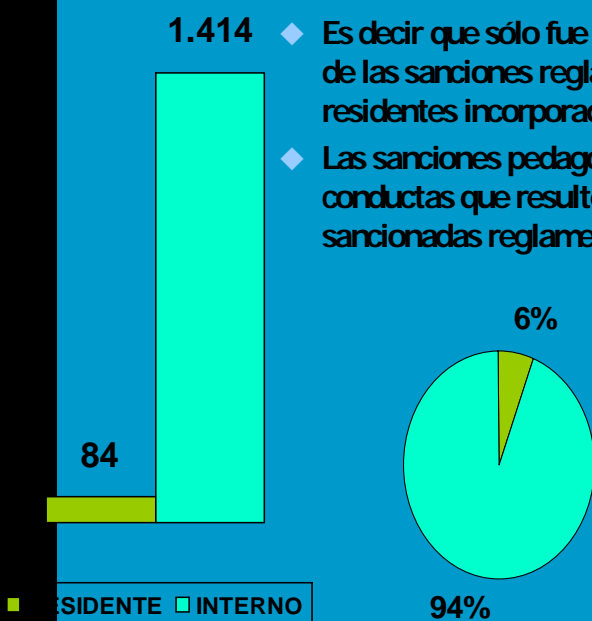
ANEXO I



ANEXO II

SANCIONES REGLAMENTARIAS

- ◆ Hubo desde julio de 1.998 hasta mayo de 2.005: 84 sanciones reglamentarias sobre un total de 1.414 sanciones en el C.F.J.A
- ◆ Es decir que sólo fue necesario aplicar el 6% de las sanciones reglamentarias a los residentes incorporados a M.P.S.
- ◆ Las sanciones pedagógicas previenen conductas que resulten pasibles de ser sancionadas reglamentariamente.



Fuente: Secc. Judiciales.
C.F.J.A.

EVALUACIONES Y AUDITORIAS EXTERNAS

Tanto los procesos como resultados pudieron evaluarse a través de los informes de la Secretaría de Política Penitenciaria como los de la UAI año 99 y 2003.-

Informe del año 1.999 dice en sus Conclusiones:

"La instrumentación de la M.P.S. Tiende a posibilitar y coadyuvar al cumplimiento de los fines de la rehabilitación que pretende la ley 24.660 y establecer un instituto propio para la prevención terciaria..." (1)

Informe del año 2003 se señala como fortalezas que:

"Hay una reducción de la violencia intra-muros; no se produjeron motines ni toma de rehenes; participación activa de los internos en el módulo; no se produjeron daños en el establecimiento; inexistencia de situaciones de violencia individual y colectiva; no se produjeron daños en el establecimiento, manteniéndose las instalaciones en buen estado, conservación y uso; incorporación de técnicas de dinámica grupal que calificaron la actividad del agente penitenciario en el rol del Operador Pedagógico;

- ✓ se han observado las normas nacionales e internacionales en materia penitenciaria;
- ✓ se han respetado sin excepción los Derechos Humanos;
- ✓ en todos estos años surge claramente el éxito obtenido en la satisfacción de necesidades primarias de los internos;
- ✓ Se ha reducido el conflicto penitenciario-interno, apareciendo nuevas vías de comunicación sin perjudicar los niveles de seguridad..." (2)

Como recomendación destaca que:

"...resulta necesario poner en marcha medidas que permitan determinar los impactos que la gestión de la M.P.S. ofrece a la sociedad..." (2)

Fuente:(1) Informe Nº 138/99, pág. 07.

(2) Informe preliminar Nº 1556/03, pág. 25 y 83.

U.A.I. (Unidad de Auditoría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos) Nación.